



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de herramientas (guías, metodologías, protocolos o similares) para la valoración de daños por la comisión de delitos pesqueros en Perú: tipos penales establecidos en los artículos 308-A, 308-B y 308-E del Código Penal

1. Antecedentes

De la SPDA

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento.

Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación

Del Programa

El Programa de Gobernanza Marina, promueve políticas para la gestión sostenible de los ecosistemas marinos y costeros y las especies que lo habitan, con la finalidad de generar materiales educativos que permiten facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones desarrolladas por parte de actores clave, los mismos que son difundidos a través de reuniones de trabajo, eventos y capacitaciones; asimismo, dicho propósito contribuye a la investigación académica y científica en la plataforma web www.mardelperu.pe y las diversas plataformas de comunicación, relacionadas con la protección del medio ambiente.

Del Proyecto

Desde el año 2022, la SPDA viene liderando el proyecto “Soporte estratégico para la conservación marina basada en áreas en el Perú”, financiado por la fundación Oceankind con una vigencia desde noviembre de 2022 hasta octubre de 2025 y que tiene por objetivo la implementación de estrategias clave para la protección del ambiente marino peruano, con la finalidad de generar materiales educativos que versen sobre los resultados de las investigaciones desarrolladas, coadyuvando a la formación de políticas de gestión sostenible.

En ese contexto identificamos que, si bien el 23 de marzo de 2022, mediante Resolución Ministerial N° 074-2022-MINAM se aprueba la guía de valoración de daños por delitos ambientales, no obstante, su aplicación solo contempla los delitos de minería ilegal, tala y tráfico ilegal de fauna silvestre.



Ante ello, identificamos la necesidad de contar con una metodología adecuada frente a la comisión de los tipos delictivos de tráfico ilegal de especies acuáticas (art. 308-A), extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas (art. 308-B), construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera (308-E) y la agravante de pesca ilegal con el empleo de explosivos (art. 309) tipificados en el Código Penal

La necesidad se sustenta en los siguientes hechos: a junio de 2023 el Ministerio Público registró 174 casos identificados en el litoral, por la comisión del delito tipificado en el artículo 308-B y más de 200 casos cuya investigación penal se realizan por la comisión del delito tipificado en el artículo 308-A; por último, la recientemente aprobada ley 31982 mediante la cual se incorpora la construcción o modificación ilegal de embarcaciones pesqueras en el artículo 308-E Código Penal.

Frente a este escenario y, en miras a garantizar que, una vez demostrada la responsabilidad penal del sujeto, se imponga una sanción razonable y efectiva; identificamos la necesidad de contar con una o, de considerarlo en el diagnóstico, varias herramientas (guías, metodologías, protocolos o similares) para valoración de daños por la comisión de delitos pesqueros, es decir, delitos de tráfico ilegal de especies acuáticas (308-A), extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas (art. 308-B), construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera (308-E) y pesca ilegal con el empleo de explosivos (309).

2. Objetivo de la contratación

Se requiere la contratación de un profesional o equipo de profesionales que elabore herramientas (guías, metodologías, protocolos o similares) para la valoración de daños por la comisión de delitos ambientales pesqueros en el Perú, es decir, los delitos de tráfico ilegal de especies acuáticas (art. 308-A), extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas (art. 308-B), construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera (308-E), y la agravante de pesca ilegal con el empleo de explosivos (art. 309), tipificados en el Código Penal.

3. Perfil del candidato o candidata

Requisitos obligatorios:

- Profesionales en economía, finanzas, ingeniería ambiental o pesquera, biología u otras carreras afines.
- Con experiencia profesional acreditada no menor de 5 años vinculada al sector público y/o privado en materia ambiental, pesquera o economía de los recursos naturales.
- Con experiencia en investigación, análisis de información y preparación de informes de valoración económica de daños ambientales.
- Con conocimientos sobre la institucionalidad y el marco normativo en materia ambiental y/o penal.



- Proactivo, organizado y con alto grado de sentido de responsabilidad.

Requisito deseable: Contar con capacitaciones o especializaciones relacionadas a una o varias de las siguientes materias: Economía ambiental, valoración de daños ambientales, gestión de los recursos naturales, derecho ambiental y/o derecho penal.

4. Descripción del servicio

El (la) consultor(a) o equipo consultor debe realizar las siguientes actividades:

- Realizar un informe con el diagnóstico sobre las herramientas de valoración (guías, metodologías, protocolos o similares) que cuentan en la vía penal al menos 3 países, vinculados a delitos ambientales.
- Elaborar una herramienta de valoración económica de los daños ambientales aplicable a los delitos de tráfico ilegal de especies acuáticas (art. 308-A), extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas (art. 308-B), construcción o modificación ilegal de embarcación pesquera (308-E) y la agravante de pesca con explosivos (309).
- Realizar como mínimo cinco (5) reuniones de validación de la propuesta de herramienta con actores claves previamente validados con la SPDA.
- Entrega de la(s) herramienta(s) de valoración económica con el levantamiento de las observaciones y comentarios obtenidas en la socialización con los actores clave.

5. Productos y plazos de entrega

El(la) consultor(a) o equipo consultor debe remitir al supervisor de la consultoría o a quien(es) delegue, y dentro del plazo previsto, lo siguientes productos:

Productos	descripción	Plazo
Producto 1	Presentación del informe con el diagnóstico, incluyendo el análisis y la propuesta de herramienta para la valoración económica por la comisión de delitos ambientales pesqueros	Hasta los ochenta (80) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de la consultoría.
Producto 2	Entrega del informe final con el levantamiento de observaciones y comentarios realizados por la SPDA incluyendo un resumen de las reuniones de validación realizadas y los aportes recibidos.	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de inicio de la consultoría.



6. Forma y lugar de presentación

Todos los productos se entregarán vía electrónica al contacto que se designe en el contrato. Los productos deben incluir la fuente de información revisada, fórmulas, tablas y todo documento empleado o generado por el consultor, en formato editable.

7. Retribución económica y forma de pago

La retribución del servicio será definida de acuerdo con la propuesta económica del consultor e incluirá los impuestos de ley, así como los viajes y viáticos en el caso se requiera para la ejecución de esta consultoría. El monto acordado será cancelado de la siguiente manera:

Cuota	Producto	Pagos
Pago 1	A la aprobación del Producto 1	40%
Pago 2	A la aprobación del producto 2	60%
Total		100%

8. Plazo del servicio

La consultoría tendrá una duración máxima de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y bajo la modalidad de locación de servicios.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo del, coordinador jurídico – legal de Gobernanza Marina.

10. Postulación

La persona o equipo consultor interesado en postular a la presente convocatoria deben enviar su CV y una propuesta económica que incluya todos los costos e impuestos de ley a: contrataciones@spda.org.pe; debiendo colocar el siguiente **Asunto: Elaboración de herramientas para la valoración de daños por la comisión de delitos pesqueros.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es: el **02 de marzo del 2024**.

La propuesta económica puede incluir de manera diferenciada los costos asociados al desarrollo de la presente consultoría como: Realización de reuniones, talleres, viajes, etc. a propuesta del consultor(a).

La SPDA se reserva el derecho de pedir información adicional que respalde el perfil profesional.



Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.